

Contribuy. de paza.
3.0.11.48

Orden del Sr. Comis. se hizo saber auto de su Sr. para que esta Ciudad y sus Vecinos Contribuyan con Veinte mill ciento y quarenta y ocho años de paza para la manutencion de la Cavalleria que se halla de Luauel en este Reyno, cuya cantidad se ha considerado respectu a el Decimario de su Jurisdiccion, y que se ha en cuenta la porcion con que se ha contribuido en este año, Vaxo las paratidades que en dho auto se Comprehenden, todo ello en fuerza de el orden de su Mag. explicada por el Sr. D. Camilo de Torres su nio en dize de Agosto deste año para que este Servicio se haga por Reparim. y proporcion de posible decada de uno Comprehendiendo todos los Estados, a excepción del pobre mendicante, y Jornalero, y los Eclesiasticos que por el derecho Canonico se exceptuaron. Ha sido haviendolo dydo, deseando proveer en esta materia con la reflexion que pide. Acordo que para conferir y resolver en su arreglo, se cite Generalmente a el primer Cavildo ordinario. No quedaron los Cavalleros presentes, y para los ausentes se le dio citacion al povero.

Comis. de pazel.

La Ciudad nombra por Cavalleros Comisarios de Causa para la Junta Real de paza, y para la Simona para los pobres Encarnelados a los señores Marques de Deniel, Don Juan Coron, D. Juan Antonio Navarro y D. Antonio Buerdia, Ofidares, Xorobal Lopez Guillen, y Joseph Blanes, Jurados.

Causa de la paze

Por Causa de D. Fernando Rodriguez, a paze de esta Ciudad en la causa con su Sr. y su nio de pazel en bre de este año, Encaminando dos de las Cédulas de Venicion de los dichos demandados, con las particularidades que de ellas consta, para relacion del zelo de su trabajo con que hasta ha solicitado, como tambien de el Estado en que se hallan todas las dependencias de su Cargo, para su satisfaccion con la mayor prolixidad; Que para los casos que se presentaren se pone en este Libro Capitular, su Señor es el siguiente.

Agenda Causa.